

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
CALARCA QUINDIO**

Calarcá, Quindío, Veintiséis (26) de abril del dos mil veintiuno (2021)				ESTADO NRO 02.10.20.115 270 069			
RDO. No.	PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	ACTUACION	F.AUTO	CD.	FOLIO
2016-204	EJECUTIVO	ROSA ELENA RAMIREZ	RAMIRO RIVERA GARCIA	APRUEBA LIQUIDACION DEL CREDITO	19/04/2021	1	126
2020-036	EJECUTIVO	BANCOLOMBIA S.A	BAUYAMID HUERTAS ALZATE	SIGUE ADELANTE CON LA EJECUCION	19/04/2021	1	58
2020-038	EJECUTIVO	INVERSIONES INMOBILIARIAS MANJARRES Y CIA EN C	SIN NOTIFICAR	ORDENA LIBRAR NUEVOS OFICIOS	19/04/2021	1	37
2020-088	EJECUTIVO	MABEL LORENA VARGAS	BLANCA LIBIA ARENAS Y OTRO	SIGUE ADELANTE CON LA EJECUCION	20/04/2021	1	108
2020-089	EJECUTIVO	CLARA INES TREJOS	SIMEON PEREZ BOTERO Y OTRA	DESIGNA CURADOR	20/04/2021	1	86
2020-111	EJECUTIVO	LUIS ANGEL ARCILA	SIN NOTIFICAR	TIENE COMO DIRECCION DE ACREEDOR HIPOTECARIO	20/04/2021	1	57
2020-263	DIVISORIO	LINA MARIA GARCIA	ISABLE CRISTINA GARCIA	DECRETA PRUEBAS	19/04/2021	1	371
2021-119	EJECUTIVO	COOPERATIVA AVANZA	SIN NOTIFICAR	LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO Y DECRETA MEDIDAS	20/04/2021	1	40

El presente estado se fija a las 7:00 AM y se desfija a las 5:00 P.M. de esta misma fecha de conformidad con el artículo 295 del CGP.

La publicación del presente estado se realiza en el portal WEB de la Rama Judicial en el Link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-municipal-de-calarca>, tal como lo dispone el parágrafo 1 del artículo 13 del Acuerdo PCSJA20-11549 del 7 de mayo del Consejo Superior de la Judicatura.

Firmado Por:

LUCELLY ZULUAGA AGUILAR

SECRETARIO

SECRETARIO - JUZGADO 001 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE CALARCA-QUINDIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **59e9314a5235d346a913e331545e688814500e01c3c1106d7f3bb1a9c4d870d7**

Documento generado en 23/04/2021 02:23:22 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>